

**T02 – Formato de fichero de notificación electrónica y punto claves para la notificación de una asignación a la radiodifusión de televisión en ondas métricas/decimétricas**

**Símbolos empleados en el cuadro**

X	Información obligatoria
+	Obligatorio según las condiciones especificadas
O	Información opcional
C	Obligatorio si se utiliza como base para la coordinación efectiva con otra administración
	No aplicable

Punto Ref. (AP4)	Marca de sección/ Punto clave	MIFR	GE89	ST61	Formato de datos/ valor(es) aceptable(s)	Descripción del punto clave	Observaciones
	<HEAD>	X		X		Principio de la sección HEAD	La sección <HEAD> será única en el fichero. Esta sección marca el inicio del fichero de notificación electrónica
	t_char_set	O	O	O	ISO-8859-1	Juego de caracteres utilizado en el fichero	
B	t_adm	X	X	X	<a href="#">Prefacio de la BR IFIC, Capítulo IV, Sección1</a>	Código de la administración notificante	
	t_email_addr	O	O	O	30 caracteres	Dirección de correo electrónico del notificador	
	</HEAD>	X	X	X		Fin de la sección HEAD	La sección debe terminar con </HEAD>
	<NOTICE>	X	X	X		Principio de la sección NOTICE	El número de secciones <NOTICE> en el fichero es ilimitado. Cada sección <NOTICE> contiene todos los datos necesarios para la notificación
	t_notice_type	X	X	X	T02	Tipo de notificación	T02 es para estaciones de televisión analógica o digital
	t_fragment	X	X	X	NTFD_RR, GE89, ST61	Fragmento	Parte de la base de datos que debe actualizarse NTFD_RR – para inscripción en el Registro Internacional (Art.11); GE89 o ST61 – para actualización de los Planes
D	t_prov	X			RR11.2/RR9.21	Código de la disposición del RR en virtud de la cual se presenta la notificación	RR11.2: para inscripción en el Registro Internacional. RR9.21: cuando se exige la coordinación previa antes de la notificación en virtud del RR11.2 (Artículo 9 del RR)
	t_action	X	X	X	ADD, MODIFY	Acción que debe tomarse con respecto a esta notificación	
ID1	t_adm_ref_id	O	O	O	20 caracteres	Código de identificación exclusiva concedido por la administración a la asignación	Se utiliza para identificar unívocamente la asignación de frecuencias. <b>La gestión de la univocidad es responsabilidad de la administración.</b> <b>Elemento identificativo de la notificación</b>
1A	t_freq_assgn	X	X	X	Decimal	Frecuencia asignada, como se define en el Art. 1 del RR	Notificada en MHz – <b>Elemento identificativo de la notificación</b>
4C	t_long	X	X	X	±DDMMSS -1800000 a +1800000	Longitud del emplazamiento de la antena de transmisión	<b>Elemento identificativo de la notificación</b>
4C	t_lat	X	X	X	±DDMMSS -900000 a +900000	Latitud del emplazamiento de la antena de transmisión	<b>Elemento identificativo de la notificación</b>
O-ID1	t_trg_adm_ref_id	+	+	+	20 caracteres	Código de identificación único de la asignación que va a modificarse	Se aplica a la acción «MODIFY». Sólo puede notificarse si se ha registrado previamente y <b>no se facilitan t_trg_freq_assgn, t_trg_long y t_trg_lat. Elemento identificativo de la asignación inscrita</b>
O-1A	t_trg_freq_assgn	+	+	+	Decimal	Frecuencia asignada de la asignación que va a modificarse	Aplicable a la acción «MODIFY». <b>Obligatorio si no se facilita</b>

Punto Ref. (AP4)	Marca de sección/ Punto clave	MIFR	GE89	ST61	Formato de datos/ valor(es) aceptable(s)	Descripción del punto clave	Observaciones
							<b>t_trg_adm_ref_id. Elemento identificativo de la notificación</b>
O-4C	t_trg_long	+	+	+	±DDMMSS -1800000 a +1800000	Longitud del emplazamiento del transmisor de la asignación que va a modificarse	Aplicable a la acción «MODIFY». <b>Obligatorio si no se facilita t_trg_adm_ref_id. Elemento identificativo de la notificación</b>

Punto Ref. (AP4)	Marca de sección/ Punto clave	MIFR	GE89	ST61	Formato de datos/ valor(es) aceptable(s)	Descripción del punto clave	Observaciones
O-4C	t_trg_lat	+	+	+	±DDMMSS -900000 a +900000	Latitud del emplazamiento del transmisor de la asignación que va a modificarse	Aplicable a la acción «MODIFY». <b>obligatorio si no se facilita t_trg_adm_ref_id. Elemento identificativo de la notificación</b>
3A1	t_call_sign	O	O	O	7 caracteres	Distintivo de llamada utilizado de conformidad con el Art. 19 del RR	De notificarse, debe ser conforme con el Art. 19 del RR y el AP42 del RR
3A2	t_station_id	O	O	O	10 caracteres	Identificación de la estación	El contenido de este campo no se valida. Puede contener cualquier carácter imprimible
1E	t_osev_v_12	+	+	+	- 36 a + 36	Desplazamiento de la frecuencia portadora de imagen, en múltiplos de 1/12 de la frecuencia de línea del sistema de televisión correspondiente, expresado en valor numérico (positivo o negativo)	Se ha de notificar si <b>no se facilita</b> el desplazamiento de la frecuencia portadora de imagen, t_osev_v_khz. Obligatorio para GE89. Para ST61, obligatorio sólo para las estaciones de alta potencia. Para el fragmento NTFD_RR, obligatorio si se notifica en virtud de GE89 o ST61 (estaciones de alta potencia); opcional en caso contrario. <b>No se notificará para la televisión digital</b>
1E1	t_osev_v_khz	+	+	+	- 50 000 a + 50 000	Desplazamiento de la frecuencia portadora de imagen, en kHz, expresado en valor numérico (positivo o negativo)	Se ha de notificar si <b>no se facilita</b> el desplazamiento de la frecuencia portadora de imagen t_osev_v_12. Obligatorio para GE89. Para ST61, obligatorio sólo para las estaciones de alta potencia. Para el fragmento NTFD_RR, obligatorio si se notifica en virtud de GE89 o ST61 (estaciones de alta potencia); opcional en caso contrario. <b>No se notificará para la televisión digital</b>
1EA	t_osev_s_12	+	+	+	- 36 a + 36	Desplazamiento de la frecuencia portadora de sonido, en múltiplos de 1/12 de la frecuencia de línea del sistema de televisión concernido, expresado en valor numérico (positivo o negativo)	Se ha de notificar si el desplazamiento de la frecuencia portadora de sonido es diferente del desplazamiento de la frecuencia portadora de imagen. Además, si <b>no se facilita</b> el desplazamiento de la frecuencia portadora de sonido, t_osev_s_khz. Obligatorio para GE89. Para ST61, obligatorio sólo para las estaciones de alta potencia. Para el fragmento NTFD_RR, obligatorio si se notifica en virtud de GE89 o ST61 (estaciones de alta potencia); opcional en caso contrario. <b>No se notificará para la televisión digital</b>
1E1A	t_osev_s_khz	+	+	+	- 50 000 a + 50 000	Desplazamiento de la frecuencia portadora de sonido, en kHz, expresado en valor numérico (positivo o negativo)	Se ha de notificar si el desplazamiento de la frecuencia portadora de sonido es diferente del desplazamiento de la frecuencia portadora de imagen. Además, si <b>no se facilita</b> el desplazamiento de la frecuencia portadora de sonido, t_osev_s_12. Obligatorio para GE89. Para ST61, obligatorio sólo para las estaciones de alta potencia. Para el fragmento NTFD_RR, obligatorio si se notifica en virtud de GE89 o ST61 (estaciones de alta potencia); opcional en caso contrario. <b>No se notificará para la televisión digital</b>
1EO	t_osev_kHz	X			- 195 a + 195	Desplazamiento en frecuencia, en kHz. Desplazamiento de la frecuencia central de la emisión con respecto a la frecuencia asignada	Si no se facilita, se aplicará el valor por defecto 0,000kHz. <b>No se notificará para la televisión analógica</b>
2C	t_d_inuse	X			YYYY-MM-DD	Fecha (real o prevista, según proceda) de puesta en servicio de la frecuencia asignada (nueva o modificada)	Con 3 meses de antelación, como máximo.
4A	t_site_name	X	X	X	30 caracteres	Nombre de la localidad por el que se conoce a la estación transmisora o en la que está situada	
4B	t_ctry	X	X	X	<a href="#">Prefacio de la BR IFIC, Capítulo IV, Sección 2</a>	Código de la zona geográfica en que está situada la estación transmisora.	Deberá estar bajo la jurisdicción de la administración notificante

Punto Ref. (AP4)	Marca de sección/ Punto clave	MIFR	GE89	ST61	Formato de datos/ valor(es) aceptable(s)	Descripción del punto clave	Observaciones
7A1	t_freq_stabl	+	X	X	RELAXED, NORMAL, PRECISION	Código que describe la estabilidad de la frecuencia	Para el fragmento NTFD_RR, obligatorio si se notifica en virtud de GE89 o ST61. El valor RELAXED es aceptable si la potencia de las estaciones no es superior a 17 dBW (50W) en la banda de frecuencias 29,7-100 MHz y 20 dBW (100W) en la banda de frecuencias 100-960 MHz (véase la nota 24 del Apéndice 2 del RR). <b>No se notificará para sistemas de televisión digital</b>
7C1	t_tran_sys	X	X	X	<a href="#">Prefacio de la BR IFIC, Capítulo IV, Sección 8</a>	Código de identificación del sistema de televisión	
7C2	t_color	+	X	X	NTSC, PAL, SECAM	Código correspondiente al sistema de color	Para el fragmento NTFD_RR obligatorio si se notifica en virtud de GE89 o ST61. <a href="#">Prefacio de la BR IFIC, Capítulo IV, Sección 8</a> <b>No se notificará para sistemas de televisión digital</b>
7A	t_emi_cls	+			<a href="#">Prefacio de la BR IFIC, Capítulo IV, Sección 8</a>	Clase de emisión	<b>No se notificará para sistemas de televisión analógica</b>
7AB	t_bwdbth	+			<a href="#">Prefacio de la BR IFIC, Capítulo IV, Sección 8</a>	Ancho de banda necesario	<b>No se notificará para sistemas de televisión analógica</b>
8BH	t_erp_h_dbw	+	+	+	≤ 67,0	Potencia radiada efectiva máxima, en dBW, del componente con polarización horizontal	Obligatorio si la polarización es horizontal o mixta
8BV	t_erp_v_dbw	+	+	+	≤ 67,0	Potencia radiada efectiva máxima, en dBW, del componente con polarización vertical	Obligatorio si la polarización es vertical o mixta
8D	t_pwr_ratio	+	X	X	7 a 16 dB	Relación de potencia de las portadoras de imagen/sonido, en dB	Para el fragmento NTFD_RR, obligatorio si se notifica en virtud de GE89 o ST61. <b>No se notificará para sistemas de televisión digital</b>
9	t_ant_dir	X	X	X	D, ND	Indicador de si la antena es direccional (D) o no direccional (ND)	
9D	t_polar	X	X	X	H, V, M	Código que indica el tipo de polarización	Polarización (H – horizontal o V – vertical o M – mixta).
9E	t_hgt_agl	+	X	X	Entero entre 1 y 800 m	Altura de la antena sobre el nivel del suelo, en metros	Obligatorio para el fragmento NTFD_RR si se notifica en virtud de GE89 o ST61; opcional en caso contrario
9EA	t_site_alt	+	X	X	Entero entre –1 000 y 8 850 m	Altitud del emplazamiento por encima del nivel medio del mar	Obligatorio para el fragmento NTFD_RR si se notifica en virtud de GE89 o ST61; opcional en caso contrario
9EB	t_eff_hgtmax	X	X	X	Entero entre –3 000 y 3 000	Altura máxima efectiva de la antena, en metros, por encima del nivel medio del suelo entre 3 y 15 km desde la antena transmisora	Debe ser igual o superior al valor máximo del diagrama de altura efectiva de la antena
12A	t_op_agcy	O			3 cifras	Código de la empresa de explotación	<a href="#">Prefacio de la BR IFIC, Capítulo IV, Sección 3</a>
12B	t_addr_code	X			1 carácter	Código de la dirección de la administración responsable de la estación y a la que se ha de enviar la correspondencia sobre temas urgentes de interferencia, calidad de las emisiones y dudas sobre el funcionamiento técnico del circuito	<a href="#">Prefacio de la BR IFIC, Capítulo IV, Sección 3</a>
10B	t_op_hh_fr	X			HHMM 0000 a 2 359	Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencias, en UTC	Inicio del horario normal (UTC) de funcionamiento de la asignación de frecuencias
10B	t_op_hh_to	X			HHMM 0001 a 2 400	Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencias, en UTC	Fin del horario normal (UTC) de funcionamiento de la asignación de frecuencias
13C	t_remarks	O	O	O	Caracteres	Cualquier comentario que pueda ayudar a la Oficina en el tratamiento de la notificación	Número de caracteres por línea ilimitado. Puede haber más de una clave

Punto Ref. (AP4)	Marca de sección/ Punto clave	MIFR	GE89	ST61	Formato de datos/ valor(es) aceptable(s)	Descripción del punto clave	Observaciones
	<ANT_HGT>	+	X	X		Principio de la subsección ANT_HGT que contiene las alturas de antena efectivas	De ser aplicable, sólo habrá una subsección <ANT_HGT> en NOTICE
9EC	t_eff_hgt@azmzzz	X	X	X	Entero entre - 3 000 y 3 000 m	Altura efectiva de la antena, en metros, sobre el nivel medio del suelo entre 3 y 15 km desde la antena transmisora en 36 distintos acimuts en intervalos de 10° (es decir, 0°, 10°, ..., 350°), medidos en el plano horizontal desde el Norte verdadero en el sentido de las agujas del reloj	El valor máximo de la altura no será superior a t_eff_hgtmax. Obligatorio para el fragmento NTFD_RR si se notifica en virtud de GE89 o ST61; opcional en caso contrario
	</ANT_HGT>	+	X	X		Fin de la subsección ANT_HGT	La subsección debe terminar con </ANT_HGT>
	<ANT_DIAGR_H>	+	+	+		Principio de la subsección ANT_DIAGR_H que contiene la atenuación del componente con polarización horizontal	Obligatorio si la polarización es horizontal o mixta y la antena es direccional. De ser aplicable, sólo habrá una subsección <ANT_DIAGR_H> en NOTICE
9NH	t_attn@azmzzz	+	+	+	0,0 a 40,0 dB	Valor de la atenuación de la componente con polarización horizontal en 36 diferentes acimuts a intervalos de 10° (es decir, 0°, 10°, ..., 350°), medido en el plano horizontal a partir del Norte verdadero en el sentido de las agujas del reloj, respecto de la máxima potencia radiada aparente de este componente, en dB	Al menos un valor del diagrama de atenuación debe ser igual a 0
	</ANT_DIAGR_H>	+	+	+		Fin de la subsección ANT_DIAGR_H	La subsección debe terminar con </ANT_DIAGR_H>
	<ANT_DIAGR_V>	+	+	+		Principio de la subsección ANT_DIAGR_V que contiene la atenuación del componente con polarización vertical	Obligatorio si la polarización es vertical o mixta y la antena es dirección. De ser aplicable, sólo habrá una subsección <ANT_DIAGR_V> en NOTICE
9NV	t_attn@azmzzz	+	+	+	0,0 a 40,0 dB	Valor de la atenuación de la componente con polarización vertical en 36 diferentes acimuts a intervalos de 10° (es decir, 0°, 10°, ..., 350°), medido en el plano horizontal a partir del Norte verdadero en el sentido de las agujas del reloj, respecto de la máxima potencia radiada aparente de este componente, en dB	Al menos un valor del diagrama de atenuación debe ser igual a 0
	</ANT_DIAGR_V>	+	+	+		Fin de la subsección ANT_DIAGR_V	La subsección debe terminar con </ANT_DIAGR_V>
	<COORD>	O	C	C		Principio de la subsección COORD	De ser aplicable, sólo habrá una subsección <COORD> en NOTICE
11	t_adm	+	+	+	<a href="#">Prefacio de la BR IFIC, Capítulo IV, Sección1</a>	Código de la administración con la que se ha realizado con éxito la coordinación. Obligatorio si la coordinación es necesaria y se ha obtenido de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones	Repetir según proceda
	</COORD>	O	C	C		Fin de la subsección COORD	La subsección debe terminar con </COORD>
	</NOTICE>	X	X	X		Fin de la sección NOTICE	La sección debe terminar con </NOTICE>. Marca el final de todos los datos necesarios para la notificación
	<TAIL>	X	X	X		Principio de la sección TAIL	Sólo habrá una sección <TAIL> en el fichero. Esta sección marca el final del fichero de notificación electrónica.
	t_num_notices	X	X	X	Entero	Número de notificaciones contenidas en el fichero	El número de notificaciones por fichero es ilimitado
	</TAIL>	X	X	X		Fin de la sección TAIL	La sección debe terminar con </TAIL>